



Código de antidiscriminación de la Federación Nacional de Taekwondo de GUATEMALA

La Federación Nacional de Taekwondo de Guatemala, se compromete a promover un ambiente de inclusión y respeto para todos sus miembros, independientemente de su raza, género, orientación sexual o identidad de género, discapacidad, religión o creencias.

Definiciones

- Discriminación: Cualquier acto, palabra o comportamiento que tenga como objetivo o efecto excluir, restringir o perjudicar a una persona o grupo de personas en razón de su raza, género, orientación sexual o identidad de género, discapacidad, religión o creencias.
- Miembros de la Federación: Todos los atletas, entrenadores, árbitros, oficiales y voluntarios que están afiliados a la Federación.

Prohibiciones

- La Federación prohíbe cualquier forma de discriminación contra sus miembros.
- En particular, la Federación prohíbe:
 - El rechazo de una persona a la membresía en la Federación por motivos de raza, género, orientación sexual o identidad de género, discapacidad, religión o creencias.
 - El trato discriminatorio de una persona dentro de la Federación por motivos de raza, género, orientación sexual o identidad de género, discapacidad, religión o creencias.
 - El uso de lenguaje o comportamiento discriminatorio contra una persona por motivos de raza, género, orientación sexual o identidad de género, discapacidad, religión o creencias.



**Federación Nacional
de TaeKwonDo**



Consecuencias

- La Federación tomará medidas disciplinarias contra cualquier miembro que viole el código de antidiscriminación.
- Las medidas disciplinarias pueden incluir la suspensión o la expulsión de la Federación.

7ª. Avenida 7-10 Zona 13. (Interior Polideportivo Domo Zona 13.) Teléfonos: (502) 23109206 – 23109207 – 23109208 - 23109209

E-mail: taekwondoguatemala@hotmail.com www.federaciondetaekwondo.com.gt